

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LYDIA DAPTNE CUEVAS ORTIZ**, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción XII; 18, 20 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I y, 8 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 9, fracción III; 10, fracción IX y 16, fracción XI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; he tenido a bien publicar el siguiente:

### CONSIDERANDO

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (en lo sucesivo Semujeres) tiene por objetivo fomentar y reconocer la incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y estrategias de la Ciudad de México;

Asimismo, corresponde a la Semujeres establecer vínculos de colaboración permanente con organismos públicos, privados y sociales, para la efectiva observancia, aplicación y cumplimiento del principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

A efecto de dar cumplimiento a los incisos a) y b) de la fracción XI del artículo 16 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, considera oportuno dar a conocer el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2026 DEL DISTINTIVO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

A las organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociales, académicas, culturales, ambientales y de investigación, así como a las empresas que, mediante la implementación de planes, programas y estrategias, incorporan de manera transversal la perspectiva de género y promueven una cultura institucional libre de violencia y discriminación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida —especialmente de las mujeres y niñas de la Ciudad de México— y al fortalecimiento de la igualdad sustantiva, se les invita a participar en el Distintivo de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, conforme a los siguientes:

#### **I. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN**

**Las organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociales, académicas, culturales, ambientales y de investigación, así como empresas, deberán cubrir los siguientes aspectos:**

- A. Acreditar la incorporación de la perspectiva de género en su normatividad, planeación y seguimiento de estrategias y acciones.
- B. Llevar a cabo procesos de selección equitativa del personal, igualdad salarial y paridad en los puestos de trabajo.
- C. Realizar acciones para la corresponsabilidad de mujeres y hombres en materia de cuidados.
- D. Implementar acciones de sensibilización y formación en igualdad sustantiva, derechos humanos y no discriminación de las mujeres.

#### **II. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN**

**II.1.** Las organizaciones, instituciones y empresas interesadas deberán dirigir un oficio a la Semujeres solicitando su participación en la convocatoria, a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva, al correo: transversalidad@semujeres.cdmx.gob.mx con copia para jud.tratados.intern@semujeres.cdmx.gob.mx

**II.2.** El plazo para recepción de solicitudes será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de julio de 2026.

**II.3.** Una vez recibida la solicitud, la Semujeres establecerá contacto con las organizaciones, instituciones y empresas participantes y remitirá:

- **Oficio de respuesta** a la solicitud de incorporación al proceso de obtención del Distintivo
- **Formato de Evidencias.** Documento que detalla los criterios y elementos a evaluar, así como los documentos probatorios que deberán presentarse para acreditar su cumplimiento.

### III. PROCESO DE EVALUACIÓN

#### III.1. Formato de Evidencias

Las organizaciones, instituciones y empresas participantes deberán entregar el Formato de Evidencias con los enlaces a los documentos probatorios que acrediten la realización de las actividades señaladas en los criterios de participación establecidos en esta Convocatoria:

- a) **Evidencias documentales:** deberán cargarse en **formato PDF, JPG o PNG**, garantizando que sean legibles y que permitan verificar de manera clara las actividades reportadas.
- b) **Plantilla de personal:** deberá entregarse en **formato Excel**, utilizando la estructura y campos establecidos para tal fin.

#### III.2 Cuestionario de Cultura Institucional (CCI)

Una vez recibida la evidencia documental, las organizaciones, instituciones o empresas participantes recibirán el **Enlace electrónico del Cuestionario de Cultura Institucional**, el cual compartirán con el personal de todas las áreas y niveles con el propósito de que al menos 60% de su plantilla participe en el levantamiento de la información.

La Secretaría de las Mujeres establecerá los mecanismos para la aplicación, recopilación y resguardo de la información, garantizando la confidencialidad, integridad y confiabilidad del proceso en todas sus etapas, sin excepción alguna.

Al participar en el distintivo, las dependencias aceptan las condiciones y se comprometen a promover la participación del personal.

#### III.3 Entrevistas grupales

La Secretaría de las Mujeres gestionará y realizará entrevistas grupales con el personal de la organización, institución o empresa participante. Estas deberán encontrarse abiertas y dispuestas a facilitar dicho proceso, garantizando la participación de trabajadoras y trabajadores de todas las áreas y niveles.

### IV. ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Una vez recibidas las evidencias, la Semujeres procederá al análisis, calificación y emisión del dictamen, proceso que tendrá una duración aproximada de cuatro meses. Dicho análisis considerará la pertinencia, calidad y suficiencia de las evidencias documentales, los resultados del Cuestionario de Cultura Institucional y las entrevistas grupales realizadas al personal de las organizaciones, instituciones o empresas participantes.

Para alcanzar un dictamen positivo, el puntaje deberá ser igual o superior a 70%. La calificación se dividirá en tres niveles de reconocimiento, cada uno con su vigencia correspondiente:

<b>Nivel</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Reconocimiento a Buenas prácticas</b>	70% a 84%	1 año
<b>Reconocimiento al Fortalecimiento de la igualdad</b>	85% a 94%	1 año
<b>Distintivo de igualdad entre mujeres y hombres</b>	95% a 100%	3 años

## V. DEL FALLO

1. El fallo emitido por la Semujeres será comunicado durante una reunión de presentación de resultados, en la cual se darán a conocer los hallazgos generales del proceso. En dicho espacio se informará oficialmente el nivel de reconocimiento alcanzado, con base en el cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria.
2. El fallo de la Secretaría de las Mujeres, será inapelable.

## VI. DEL RECONOCIMIENTO

El reconocimiento del Distintivo de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México 2026, se otorgará de la siguiente forma:

<b>Reconocimiento a las Buenas Prácticas</b>	Entrega de reconocimiento impreso	Difusión por redes sociales de la Semujeres y demás medios de los que se pueda disponer, del compromiso de la organización, institución o empresa con la igualdad entre mujeres y hombres
<b>Reconocimiento al Fortalecimiento de la igualdad</b>		
<b>Distintivo de Igualdad entre Mujeres y Hombres</b>	Entrega de una figura de Distintivo y certificado impreso	

Los resultados se publicarán, en la página oficial de la Semujeres (<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/>) y la entrega de reconocimientos se realizará conforme a la disponibilidad de agenda de participantes y de la propia Secretaría.

## V. INFORMACIÓN ADICIONAL

Todo trámite relacionado con esta convocatoria es gratuito. Cualquier punto no especificado en la misma, será resuelto por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva. La participación en esta convocatoria significa la aceptación de los puntos expuestos en la misma.

### Mayores informes:

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México  
 Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva  
 Calle Tlaxcoaque número 8, piso 6, colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5512 2836 ext. 209, 210 y 211  
 Horario de atención: 10:00 a 19:00 horas  
 Correos electrónicos:  
[transversalidad@semujeres.cdmx.gob.mx](mailto:transversalidad@semujeres.cdmx.gob.mx)  
[jud.tratados.intern@semujeres.cdmx.gob.mx](mailto:jud.tratados.intern@semujeres.cdmx.gob.mx)